



Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2024-GOB

Huacho, 09 de octubre de 2024

VISTO: El Oficio N.° 0753-2024-D-UGEL N.° 12-CANTA/AGI, de fecha 27 de setiembre de 2024; el Informe N.° 1071-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe N.° 2485-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2568-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2300-2024-GRL/SG, de fecha 09 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2581-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de octubre de 2024; y el Informe N.° 1007-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de octubre de 2024; y;

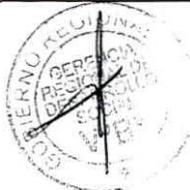
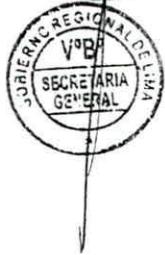
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.”





Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.” (...);

Que, mediante Oficio N.º 0753-2024-D-UGEL N.º 12-CANTA/AGI, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 12-Canta, adjunta el Informe N.º 252-2024/CONTA-AGA/UGEL N.12 CANTA, emitido por el contador del Área de Gestión Administrativa (AGA) mediante el cual informa sobre el saldo de balance 2023 de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) y balance de comprobación adjuntos (...) cuyo resultado asciende a la suma de S/7 035.80 Soles; por consiguiente, mediante Informe N.º 054-2024-EF-AGI-UGEL N.º 12-C, emitido por su especialista en finanzas, informa que (...) de acuerdo a lo informado por el equipo de contabilidad ya se ha incorporado el monto de S/2 390.00 Soles, quedando un saldo por incorporar por la suma de S/4 646.00 Soles, por lo que, (...) propone la incorporación de saldo de balance 2023, hasta por la suma indicada, en dicha fuente de financiamiento, para atender la adquisición de vestuario de invierno para el personal administrativo del Decreto Legislativo N.º 276 de la sede UGEL 12-Canta, (...);

Que, con Informe N.º 1071-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (OPEM) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) adjunta el Informe N.º 186-2024-GRL/GRPPAT/OP-SCDD, emitido por su especialista en planeamiento mediante el cual informa que (...) la UGEL N.º 12-Canta propone la incorporación del saldo de balance en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, en la categoría 9001 “Acciones centrales”, producto 3999999 “Sin producto”, actividad 5000003 “Gestión administrativa”, con la finalidad de atender la actividad operativa: “Adquisición de vestuario de invierno para el personal administrativo del Decreto Legislativo N.º 276 de la sede UGEL N.º 12-Canta”, por la suma de S/4 646.00 Soles; por lo que, considera favorable su incorporación recomendado se eremita a la Oficina de Presupuesto y Economía de la GRPPAT para que en el marco de sus competencias funcionales realice las acciones que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente (...);





Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la GRPPAT mediante el Informe N.° 2485-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de octubre de 2024, adjunta el Informe N.° 205-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de considerarlo pertinente se solicite a la GRPPAT autorizar la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 305 Región Lima - Educación Canta (001185), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/4 646.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 2568-2024-GRL/GRPPAT y 2581-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 y 09 de octubre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/4 646.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N.° 2300-2024-GRL/SG, de fecha 09 de octubre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 1007-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de octubre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/4 646.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	4,646.00



4,646.00

TOTAL FTE. FTO. 2. RDR

TOTAL INGRESOS 4,646.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 4,646.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000017
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/10/2024

DOCUMENTO : 107 / 503-2024-GOB

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 04/10/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SALDO DE BALANCE 2023 FF:02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	4,646	
	3999999					0	4,646	
		5000003				0	4,646	
			09			0	4,646	
				5	2.3	0	4,646	
TOTAL						0	4,646	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	4,646
				1.9				0	4,646
TOTAL								0	4,646

